



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 11

SERIE 2000-01

PARA IMPARTIR LA APROBACIÓN AL REGLAMENTO DE PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 aprobada el día 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 11.003, dispone que el Municipio de Salinas establecerá un plan de clasificación de los empleados de confianza. Además, establecerá y mantendrá al día un plan de retribución para los puestos de confianza. A tales efectos el Municipio de Salinas desea llevar a cabo la aprobación del Reglamento de Personal de los Empleados de Confianza.
- POR CUANTO:** La referida Ley en su Artículo 3.009, Facultades y Deberes y Funciones Generales del Alcalde, en el inciso (M) dispone: "Diseñar, formular y aplicar un sistema de Administración de personal para el Municipio de Salinas, de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, y a los reglamentos adoptados en virtud de la misma y promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones".
- POR CUANTO:** Además, dicha Ley en su Artículo 5.005, Facultades y Deberes Generales de la Legislatura en el inciso (j), dentro de otras cosas, dispone que será responsabilidad de la Legislatura Municipal aprobar todo lo relativo a reglamentos que de conformidad con esta Ley, someta el Alcalde los cuales sean necesarios para la Administración del Sistema de Personal.
- POR CUANTO:** La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas, por instrucciones del Alcalde, ha elaborado un Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** Este Reglamento será la guía principal en cuanto a la Administración de Personal se refiere, toda vez que establece claramente los procedimientos adecuados de manera objetiva garantizando uniformidad, equidad y justicia en los procesos de personal.
- POR CUANTO:** Las normas aquí establecidas persiguen alcanzar como meta los altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en el servicio municipal.
- POR TANTO.** ORDENESE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

- Sección 1ra. Aprobar, como por la presente se aprueba el Reglamento de Personal para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Salinas.
- Sección 2da. Que copia fiel y exacta del Reglamento y copia de la presente Ordenanza serán enviadas a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Salinas y a las demás Dependencias Municipales y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- Sección 3ra. Se ordena que este Reglamento sea puesto a la disposición de todos los Empleados de Confianza.
- Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Hector C. Castro
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.

Firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 18 días del mes de octubre de 2000.

Basilio Baerga Paravisini
BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal De Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día 11 de octubre de 2000.

Se certifica, además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Héctor C. Castro, Melvin Torres, Angel L. Díaz, Juán Rivera, Axel Suárez, Ismael López, Efrén Díaz, Jackeline Vázquez, José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 18 de octubre de 2000.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.